



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00185-00 (R. I. 16854)
Demandante: KEILA GUTIERREZ OLIVARES
Causante: CRISANTO TORRES ALBARRACIN

San José de Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del proceso, observa el despacho, que la notificación personal enviada a CARMEN JOSEFA CONTRERAS contiene falencias que deben ser corregidas por la parte demandante.

NO aportó la confirmación de acuso de recibido del mensaje por parte de la persona a notificar.

En este sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 de 2020 (Comunicado No. 40. Corte Constitucional de Colombia. Septiembre 23 y 24 de 2020), declaró EXEQUIBLE de manera condicional el inciso 3º del Artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de *“que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione el acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*.

Estas premisas igualmente fueron tenidas en cuenta en la Ley 2213 de 2020, por lo que se requiere a la apoderada de la parte demandante para que proceda en debida forma con la notificación a CARMEN JOSEFA CONTRERAS a la dirección electrónica aportada en el proceso y allegue el acuso de recibido del mensaje enviado al dicha parte -demandada-, de conformidad con los lineamientos indicados en la Ley 2213 de 2020 y el artículo 291 y siguientes del CGP.

Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, no hace actuación alguna, se le dará aplicación a lo normado en el numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P., ordenándose la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

Se recuerda que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM a 12 PM y de 2 PM a 6 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de la última hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ